



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2025.

Señor Patrullero (Retirado)
JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ
Carrera 151 F # 142 C - 67
Barrio: Suba - Bilbao
Tel: 4528596
Bogotá.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 03254
Fecha del Acto Administrativo:	26 de septiembre de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de
este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por
anverso y reverso.

Cordialmente,

Subintendente **JONATHAN SEBASTIAN LOPEZ BURGOS**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.cojuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03254 DEL 26 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0404 del 23 de octubre de 2020, el señor patrullero **JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.015.441.261, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Juzgamiento 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEBOG-2022-595, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor, patrullero (R) **JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.015.441.261.

Que según constancia de fecha 01 de enero de 2025, suscrita por el Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por estar retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años, impuesta en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) **JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.015.441.261. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO **03254** DEL **26 SEP 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **26 SEP 2025**

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Kathérin Carolina Beltrán Hérzoo.
INGER-ASJUD

Revisó: ASE-16, Luisa Fernanda Aguirre Cardona.
SEGEN-ARJUR

Revisó: IT, Fanny Fovany Hurtado Montaña.
INGER-ASJUD

Aprobó: MY, Haroldo Zaira Cristancho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG, Hernán Alonso Moneses Gelves.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-08-2025
UBICACIÓN RED: Y202501, ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-126006-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (501) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA